



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 303-2013-A-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 09 de Agosto del 2013.

VISTO:

El Informe de la Encargada de la División de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, dando cuenta de la necesidad de delegar facultades para la realización del Matrimonio Civil, en los casos que el Señor Alcalde no puede atender este acto, y;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, según el Expediente Matrimonial N° 030-13 de fecha 11 de Julio del 2013 se ha programado la realización del Matrimonio Civil de los señores **MARIO OMAR VENEGAS CHAVEZ** y **ESTEFITA SANGAMA TENAZOA**; y, teniendo en cuenta que esa fecha no puede atenderlo personalmente el señor Alcalde, y estando al amparo del Artículo 260° del Código Civil, que permite delegar esta facultad a otro funcionario;

Que, en mérito a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar a la Lic. **GIANNINA P. ARAUJO BARTRA**, Gerente de Desarrollo y Promoción Social, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los señores **MARIO OMAR VENEGAS CHAVEZ** y **ESTEFITA SANGAMA TENAZOA**; para el día Sábado 10 de Agosto del 2013, a horas 12:00 m. en el Jr. Independencia Mz. O Lt. 15, AA.VV. La Molina, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

/amp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
[Signature]
Lic. Giannina P. Araujo Bartra
Gerente de Desarrollo y Promoción Social